



---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE L SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN VARIOS CENTROS DE MC MUTUAL PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).**

---

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202600107

## Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO .....	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS .....	3
ANEXO I – LISTADOS DE CENTROS .....	14

## **CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.- Objeto.** El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en **el apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.2.- Ámbito geográfico.** Los trabajos objeto de licitación podrán tener lugar en todo el ámbito geográfico donde desarrolla sus actividades MC MUTUAL. Podrá ser en cualquiera de los centros indicados en los listados anexos, según el lote correspondiente.

## **CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

### **2.1. ALCANCE**

Durante la temporada de invierno de 2025 a 2026 se han producido varias averías graves de equipos de climatización. Dada la antigüedad de los equipos y su estado, algunos de ellos están dando un rendimiento insuficiente y su recuperación no es viable ni técnica ni económicamente. Para mantener las condiciones de confort exigibles, requerirán ser sustituidos por equipos nuevos.

El contrato consiste en el suministro e instalación en nuestras dependencias de varios equipos de climatización tipo VRV estándar similar al tipo de máquina más habitual en nuestros centros para poder disponer de una solución que permita una rápida intervención en caso de avería generalizada en un centro. Los trabajos se podrán realizar en cualquiera de los centros listados en el **ANEXO I** del presente pliego, según lote correspondiente.

## **2.2. DETALLE DE LOS SUMINISTROS Y TRABAJOS A REALIZAR**

Cada sistema, estará compuesto por los siguientes suministros y trabajos a realizar:

### **2.2.1. Unidad exterior VRV CENTRIFUGO 24kW**

Suministro e instalación de unidad exterior VRV CENTRIFUGO, Bomba de Calor, modelo RASC-10HNPE, marca HITACHI, con refrigerante R-410A, capacidad frigorífica 24,0 KW y capacidad calorífica 26 kW, o equivalente, incluso conexionado a rejillas exteriores existentes.

### **2.2.2. Unidad exterior VRV CENTRIFUGO 12,5 kW**

Suministro e instalación de unidad exterior VRV CENTRIFUGO, Bomba de Calor, modelo RASC-10HNPE, marca HITACHI, con refrigerante R-410A, capacidad frigorífica 12,5 KW y capacidad calorífica 14 kW, o equivalente, incluso conexionado a rejillas exteriores existentes.

### **2.2.3. Unidades interiores**

Suministro e instalación de unidades interiores de cassette modelo RCIM-2.5FSRE, marca HITACHI, de capacidad frigorífica 5,60 kW y capacidad calorífica 6,3 kW o equivalente, incluso conexionado a red de conductos existente.

Suministro e instalación de unidades interiores para conductos Alta Presión, gama SYSTEM FREE, modelo RPI-10FSN3E o equivalente. Potencia nominal de refrigeración de 25,00 kW y 28,00 kW de calefacción.

Suministro e instalación de unidad interior para conductos Media Presión, gama SYSTEM FREE, modelo RPI-5FSN4E o equivalente. Potencia nominal de refrigeración de 12,50 kW; potencia nominal de calefacción de 14,00 kW.

### **2.2.4. Instalación de interconexión frigorífica**

Instalación de interconexión frigorífica a base de tubería de cobre deshidratado aislado con coquilla elastomérica de espesor según RITE.

#### **2.2.5. Juntas de derivación**

Suministro e instalación de junta de derivación modelo MULTI-KIT de la marca HITACHI.

#### **2.2.6. Desagües de tubería de PVC**

Suministro e instalación de desagüe realizado con tubería de PVC serie B, de 32 mm de diámetro, incluso bomba de condensados en caso necesario.

#### **2.2.7. Interconexión eléctrica**

Suministro e instalación de interconexión eléctrica entre unidad exterior, interior y control, a base de manguera de 2x1,5 mm<sup>2</sup> bajo tubo corrugado de PVC flexible de 16 mm de diámetro.

#### **2.2.8. Controles remotos**

Suministro e instalación de control remoto cableado modelo PC-ARFG-E, marca HITACHI o equivalente.

#### **2.2.9. Línea eléctrica de alimentación**

Suministro e instalación de línea eléctrica de alimentación a unidad exterior realizada con conductores de cobre tipo RZ1-K (AS) 0.6/1KV.

La instalación eléctrica y los conductores empleados se registrarán por el "**Reglamento Electrotécnico para baja tensión**" aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, así como las ITC.BT. 01 a BT 51 que se adjuntan al Real Decreto y cuantas Normas UNE se referencian en su ITC-BT-02.

#### **2.2.10. Elementos de protección eléctrica**

Suministro e instalación de elementos de protección eléctrica contra sobrecargas, cortocircuitos y contactos indirectos en cuadro eléctrico existente.

#### **2.2.11. Mano de obra, accesorios, suportación, medios auxiliares de transporte y de elevación**

Se considerarán incluidos en el precio de cada partida.

#### **2.2.12. Ayudas de albañilería**

Incluirán el desmontaje y montaje de falso techo desmontable, rozas, apertura de huecos, repasos y pintura, etc. Únicamente se admitirá una partida alzada por cada instalación.

#### **2.2.13. Desmontaje y retirada de equipos**

Desmontaje y retirada de equipos existentes e instalación asociada, incluso entrega a gestor de residuos autorizado, tratamiento de gas refrigerante según normativa, certificados de gestión, etc. Únicamente se admitirá una partida alzada por cada instalación.

#### **2.2.14. Plazos de actuación.**

- a) En el caso de no disponer en stock del equipo solicitado, el adjudicatario deberá tramitar el pedido al fabricante o al distribuidor en un plazo no superior a **DOS días hábiles** desde la recepción del pedido de MC Mutual, quien se reserva el derecho a exigir la acreditación fehaciente de dicho trámite.
  
- b) En el caso de haber ofertado la realización de planos “as built”, éstos deberán ser entregados en un plazo no superior a **UN** mes desde la finalización de los trabajos

#### **2.2.15. Equipos y Materiales**

Los materiales y equipos utilizados en las instalaciones deberán ser utilizados en la forma y para la finalidad que fueron fabricados. Los incluidos en el campo de aplicación de la reglamentación de transposición de las Directivas de la Unión Europea deberán cumplir con lo establecido en las mismas.

En lo no cubierto por tal Reglamentación se aplicarán los criterios Técnicos preceptuados por el presente Reglamento. En particular se incluirán junto con los equipos y materiales las indicaciones necesarias para su correcta instalación y uso, debiendo marcarse con las siguientes indicaciones mínimas:

- Identificación del fabricante, representante legal o responsable de la comercialización.
- Marca y modelo.
- Tensión y Potencia (o intensidad) asignadas.
- Cualquier otra indicación referente al uso específico del material o equipo, asignado por el fabricante.

### **2.2.16. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones**

Según lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley 21/1992, de Industria, la puesta en servicio y utilización de las instalaciones eléctricas se condiciona al siguiente procedimiento:

- a.-** Deberá elaborarse, previamente a la ejecución, una documentación técnica que defina las características de la instalación y que, en función de sus características, según determine la correspondiente ITC, revestirá la forma de proyecto o memoria técnica.
- b.-** La instalación deberá verificarse por el instalador, con la supervisión del director de obra, en su caso, a fin de comprobar la correcta ejecución y funcionamiento seguro de la misma.
- c.-** Asimismo, cuando así determine la correspondiente ITC, la instalación deberá ser objeto de una inspección inicial por un organismo de control.
- d.-** A la terminación de la instalación y realizadas las verificaciones pertinentes y, en su caso, la inspección inicial, el instalador autorizado ejecutor de la instalación emitirá un certificado de instalación, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias y de acuerdo con la documentación técnica.  
En su caso, identificará y justificará las variaciones que en la ejecución se hayan producido con relación a lo previsto en dicha documentación.

e.- El certificado, junto con la documentación técnica y, en su caso, el certificado de dirección de obra y el de inspección inicial, deberá depositarse ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con objeto de registrar la referida instalación, recibiendo las copias diligenciadas necesarias para la constancia de cada interesado y solicitud de suministro de energía.

Las Administraciones competentes deberán facilitar que estas documentaciones puedan ser presentadas y registradas por procedimientos informáticos o telemáticos.

Las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas únicamente por instaladores autorizados.

La empresa suministradora no podrá conectar la instalación receptora a la red de distribución si no se le entrega la copia correspondiente del certificado de instalación debidamente diligenciado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No obstante, lo indicado en el apartado precedente, cuando existan circunstancias objetivas por las cuales sea preciso contar con suministro de energía eléctrica antes de poder culminar la tramitación administrativa de las instalaciones, dichas circunstancias, debidamente justificadas y acompañadas de las garantías para el mantenimiento de la seguridad de las personas y bienes y de la no perturbación de otras instalaciones o equipos, deberán ser expuestas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, la cual podrá autorizar, mediante resolución, motivada, el suministro provisional para atender estrictamente aquellas necesidades.

En caso de instalaciones temporales (congresos y exposiciones, con distintos stands, ferias ambulantes, festejos, verbenas, etc.), el órgano competente de la Comunidad podrá admitir que la tramitación de las distintas instalaciones parciales se realice de manera conjunta. De la misma manera, podrá aceptarse que se sustituya la documentación técnica por una declaración, diligenciada la primera vez por la Administración, en el supuesto de instalaciones realizadas sistemáticamente de forma repetitiva.

### **2.2.17. Información a los usuarios**

Como anexo al certificado de instalación que se entregue al titular de cualquier instalación eléctrica, la empresa instaladora deberá confeccionar unas instrucciones para el correcto uso y mantenimiento de la misma. Dichas instrucciones incluirán, en cualquier caso, como mínimo, un esquema unifilar de la instalación con las características técnicas fundamentales de los equipos y materiales eléctricos instalados, así como un croquis de su trazado.

Cualquier modificación o ampliación requerirá la elaboración de un complemento a lo anterior, en la medida que sea necesario.

## **2.3. INSTALACIONES TÉRMICAS**

Las instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua caliente sanitaria cumplirán en todos sus extremos lo preceptuado por el **Reglamento (RITE)** que regula dichas instalaciones, aprobado por R.D.1027 de 20 de julio de 2007, así como las Instrucciones Técnicas Complementarias ITE que lo desarrollan.

### **2.3.1. Recepción y montaje**

A la llegada a obra se comprobará que las características técnicas de todos los materiales suministrados por el fabricante, corresponden con las especificadas. Las aberturas de conexión de todos los aparatos y equipos deberán estar convenientemente protegidos durante el transporte, almacenamiento y montaje, hasta tanto no se proceda a su unión. Si es de temer la oxidación de las superficies mencionadas, éstas deberán recubrirse con pinturas antioxidantes, grasas o aceites que deberán ser eliminados en el momento del acoplamiento.

Antes de comenzar los trabajos la empresa instaladora deberá efectuar el replanteo de todos y cada uno de los elementos de la instalación y deberá contar con la aprobación del director de la Instalación.

Toda instalación debe funcionar, bajo cualquier condición de carga, sin producir ruidos o vibraciones que puedan considerarse inaceptables, cumpliendo en todo momento lo

especificado en el Documento Básico DB-HR Protección Frente al Ruido y sus normas de referencia, del Código Técnico de la Edificación.

Las conducciones de la instalación deben estar señalizadas con franjas, anillos y flechas dispuestos sobre la superficie exterior de las mismas o de su aislamiento térmico, en el caso de que lo tengan, de acuerdo con lo indicado en UNE 100100. En la sala de máquinas se dispondrá el código de colores, junto al esquema de principio de la instalación.

### **2.3.2. Puesta en marcha y recepción**

Una vez realizadas las pruebas finales con resultados satisfactorios en presencia del director de obra, se procederá al acto de recepción provisional de la instalación con el que se dará por finalizado el montaje de la instalación. En el momento de la recepción provisional, la empresa instaladora deberá entregar al director de obra la documentación siguiente:

- Una copia de los planos de la instalación realmente ejecutada, en la que figuren, como mínimo, el esquema de principio, el esquema de control y seguridad, el esquema eléctrico, los planos de la sala de máquinas y los planos de plantas, donde debe indicarse el recorrido de las conducciones de distribución de todos los fluidos y la situación de las unidades terminales.
- Una memoria descriptiva de la instalación realmente ejecutada, en la que se incluyan las bases de proyecto y los criterios adoptados para su desarrollo. Una relación de los materiales y los equipos empleados, en la que se indique el fabricante, la marca, el modelo y las características de funcionamiento, junto con catálogos y con la correspondiente documentación de origen y garantía.
- Los manuales con las instrucciones de manejo, funcionamiento y mantenimiento, junto con la lista de repuestos recomendados.
- Un documento en el que se recopilan los resultados de las pruebas realizadas. El certificado de la instalación firmado, dado que para la puesta en funcionamiento de la instalación es necesaria la autorización del organismo territorial competente, para lo que se deberá presentar ante el mismo un certificado suscrito por el director de la

instalación, cuando sea preceptiva la presentación de proyecto y por un instalador, que posea carné, de la empresa que ha realizado el montaje.

El director de obra entregará los mencionados documentos, una vez comprobado su contenido y firmado el certificado, al titular de la instalación, quien lo presentará a registro en el organismo territorial competente.

Transcurrido el plazo de garantía, que será de un año si en el contrato no se estipula otro de mayor duración, la recepción provisional se transformará en recepción definitiva, salvo que por parte del titular haya sido cursada alguna reclamación antes de finalizar el período de garantía.

Si durante el período de garantía se produjesen averías o defectos de funcionamiento, éstos deberán ser subsanados gratuitamente por la empresa instaladora salvo que se demuestre que las averías han sido producidas por falta de mantenimiento o uso incorrecto de la instalación.

#### **2.4. DOCUMENTO BÁSICO SI**

Cumplimiento del documento básico **DB SI sobre la seguridad del edificio en caso de Incendio contenido en las exigencias básicas del CTE.**

Todos los materiales constructivos, instalaciones, especialmente las de protección contra fuego, y su ejecución o puesta en obra garantizarán las características establecidas en la Norma en cuanto a su grado de combustibilidad o estabilidad y resistencia al fuego, en función del uso a que se destinen y su ubicación.

El comportamiento ante el fuego de los materiales será garantizado por el fabricante y avalado por la correspondiente documentación de idoneidad, siendo la contrata responsable del correcto dimensionado y puesta en obra de los mismos de acuerdo con la documentación del proyecto, específicamente Memoria Técnica y planos de edificación.

La ejecución, recepción y el mantenimiento de las instalaciones, así como sus materiales, sus componentes y equipos, cumplirán lo establecido en el "Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios" R.D.1942/1-III-93.

## **2.5. CONTROL DE CALIDAD**

### **2.5.1. Normativa**

En caso de que sea preceptiva la inclusión de un Programa de Control de Calidad en el Proyecto de Ejecución, el control de los materiales y la ejecución de la obra se llevarán a cabo según lo dispuesto en dicho documento, salvo aquellos capítulos que no estén en él recogidos, que se regirán por lo dispuesto en este Pliego de Condiciones.

En caso contrario, las prescripciones y los ensayos serán los reflejados en este Pliego de Condiciones y en las Normas en él mencionadas.

### **2.5.2. Laboratorios**

El adjudicatario contratará directamente con un Laboratorio legalmente acreditado, y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, los servicios de control complementarios a la inspección de MC Mutual, que garanticen la calidad de los materiales y la ejecución de las unidades de obra, según se han establecido en este Pliego.

Todo material o componente que llegue a la obra, tanto si va a permanecer como parte de la misma o como elemento auxiliar durante su ejecución, será controlado por el Técnico de control en lo que respecta a su documentación de marca o idoneidad reconocida y suficiente.

Las características de las obras de hormigón armado que, por la aplicación de la Instrucción que las rige, implican un control tanto de los materiales como de la ejecución, se concretan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto.

### **2.5.3. Resultados y aceptación o rechazo de los materiales y unidades de obra**

Cuando los materiales o resultados de los ensayos, pruebas o análisis no sean conformes a lo especificado en la documentación técnica entregada por MC Mutual establecerá y justificará las medidas correctoras oportunas, reflejándolas en el Libro de Órdenes.

En los casos en que el técnico responsable de MC Mutual en obra considere no aceptable una partida cualquiera de la obra, se considerarán como condiciones objetivas de no aceptación las definidas por este Pliego de Condiciones, por las correspondientes Normas de obligado cumplimiento, y en su defecto, por el Código Técnico de la Edificación y las Normas Tecnológicas de la Edificación NTE en vigor, pudiendo la Contrata exigir su aceptación si la partida las cumple con la mencionada normativa.

#### **2.5.4. Sellos de calidad**

Los materiales, productos, equipos y sistemas que tengan concedido Sello de calidad, tendrán preferencia respecto al resto, e incluso serán de obligada puesta en obra, si los alternativos existentes en el mercado no están avalados por marca de procedencia, certificado de garantía de Laboratorio oficialmente homologado, o si la propia Dirección Facultativa no ha determinado específicamente su uso por orden directa.

#### **2.5.5. Documentación final**

Durante la ejecución de la obra la Dirección de Obra dispondrá de los albaranes, certificados de garantía y marcas o sellos de calidad de los materiales que se reciban en obra.

La dirección de obra recopilará durante la duración de la misma la siguiente documentación:

- Los resultados los ensayos, pruebas y análisis realizados, así como la Certificación del/los Laboratorios.
- La documentación relativa a certificados de garantía, marcas o sellos de calidad, homologaciones, etc.
- Los albaranes de los materiales recibidos en obra.
- Las medidas correctoras aplicadas a resultados no satisfactorios del control.
- Las modificaciones realizadas en cuanto a calidad de materiales o especificaciones con respecto a lo definido en la documentación técnica entregada por MC Mutual.

## ANEXO I – LISTADOS DE CENTROS

**Lote 1: Catalunya- Aragón-Levante-Baleares:**

Nº de lote	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	PROVINCIA
1	BADALONA	PLAZA DEL VAPOR, 5 - 6 (P.I..LES GUIXERES)	BARCELONA
	BADALONA	CALLE SANTIAGO 17-21	BARCELONA
	BARBERÀ DEL VALLÉS	CTRA. BARCELONA, 66. PARC DEL MOLÍ	BARCELONA
	BARCELONA	JOSEP TARRADELLAS 14-18	BARCELONA
	BARCELONA	C/PROVENZA 321	BARCELONA
	BARCELONA	C/PROVENZA 344	BARCELONA
	BARCELONA	AVDA DIAGONAL 394	BARCELONA
	BARCELONA	C/ NICARAGUA, 54	BARCELONA
	BARCELONA	C/ MUNTANER, 418	BARCELONA
	BARCELONA	C/ MUNTANER, 416	BARCELONA
	BARCELONA	ZONA FRANCA - C SECTOR B, CALLE 5	BARCELONA
	BARCELONA	C/ LLACUNA, 75	BARCELONA
	CABRILS	CARRETERA DE CABRILS A ORRIUS	BARCELONA
	CALDES DE MONTBUI	AVENIDA PI MARGALL, 119	BARCELONA
	CORNELLÀ	C/ PABLO PICASSO, 44-52	BARCELONA
	GAVA	CARRETERA DE SANTA CREU DE CALAFELL, 16	BARCELONA
	HOSPITALET DE LLOBREGAT	C/ ROSELL, 12-14, PLANTA BAJA	BARCELONA
	MANRESA	C/ BARCELONA, 8-10	BARCELONA
	MARTORELL	MERCE RODOREDÀ, 6	BARCELONA
	MATARÓ	C/ PABLO IGLESIAS, 54 BAJOS DERECHA	BARCELONA
	MOLINS DE REI	AVENIDA DE BARCELONA, 141	BARCELONA
	MOLLET DEL VALLÉS	RONDA CAN FABREGAS, 20	BARCELONA
	MONTORNÈS DEL VALLÉS	VIAL MOGENT, 12	BARCELONA
	RUBÍ	C/ ESCRITOR VÍCTOR CATALÀ, S/N	BARCELONA
	SANT CELONI	C/ DOS DE MAYO, 1	BARCELONA
	SANT CUGAT DEL VALLÉS	CARRETERA DE CERDANYOLA, 98 EDIF. COLLSEROLA LOCAL 9	BARCELONA
	VILANOVA I LA GELTRÚ	RAMBLA VIDAL, 11 BAJOS	BARCELONA
	BLANES	C/ EUROPA, 28	GIRONA
	GIRONA	C/ ULTONIA, 11-13	GIRONA
	RIPOLL	C/. SANTIAGO RUSIÑOL, 9	GIRONA
	HUESCA	C/ TARBES, 6 PLANTA. BAJA IZQUIERDA	HUESCA
	INCA	AVENIDA DE ALCÚDIA, 26	ISLAS BALEARES
	PALMA DE MALLORCA	C/ MARQUES DE LA FONTSANTA, 24-26 BAJOS	ISLAS BALEARES
LLEIDA	RAMBLA FERRAN, 52 DER	LLEIDA	
REUS	PASEO SUNYER, 16	TARRAGONA	

REUS	ESPRONCEDA 4	TARRAGONA
TARRAGONA	C/ DOCTOR MALLAFRÉ GUASCH, 12	TARRAGONA
TORTOSA	RONDA DOCKS, 52	TARRAGONA
VALLS	PASEO DE LA ESTACIÓN, 38 PLANTA. BAJA LOCAL B	TARRAGONA
ZARAGOZA	PASEO DE PAMPLONA, 11	ZARAGOZA
ALDAYA	PLAZA DE LES CORTS VALENCIANES, 10	VALENCIA
CARLET	PASAJE DEL MERCAT, 3	VALENCIA
CASTELLÓN	AVENIDA VALL D' UIXO, 55	CASTELLON
GANDIA	C/ CIUTAT DE BARCELONA, 7	VALENCIA
OLIVA	CARRETERA DE GANDIA, 32-34	VALENCIA
REQUENA	C/ CAPITÁN GADEA, 23	VALENCIA
XATIVA	C/ GREGORIO MOLINA, 8 BAJOS	VALENCIA
VALENCIA	AVENIDA MAESTRO RODRIGO, 11	VALENCIA
VALENCIA	PLAZA PINTOR SEGRELLES, 1 ESCALERA.B PUERTA 1	VALENCIA
ALICANTE	AVENIDA DE ORIHUELA, 31 esquina C/BOYERO	ALICANTE
MURCIA	C/ PERIODISTA ANTONIO HERRERO, 25	MURCIA
CARTAGENA	JUAN FERNADEZ, 18	MURCIA

**Lote 2: Centro-Norte-Sur-Extremadura-Canarias**

Nº de lote	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	PROVINCIA
2	ALCALÁ DE HENARES	AVENIDA MADRE DE DIOS, 10	MADRID
	ALCOBENDAS	AVENIDA.DE LA INDUSTRIA, 9	MADRID
	CUENCA	C/ NOHEDA, nº 1 bis (antigua - C/ GENERAL FANJUL,1)	CUENCA
	FUENLABRADA	C/ MANUEL COBO CALLEJA, 22	MADRID
	GETAFE	CAMINO VIEJO PINTO, 19	MADRID
	HUMANES	C/ SIERRA NEVADA, 1	MADRID
	MADRID	C/ RODRÍGUEZ SAN PEDRO, 6-8	MADRID
	MADRID	C/ CARTAGENA, 73	MADRID
	TOLEDO	C/ REINO UNIDO, 3	TOLEDO
	TORREJÓN DE ARDOZ	C/ TRÓPICO, 6	MADRID
	LAS PALMAS	C/ JUAN XXIII, 9	LAS PALMAS
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	AVENIDA REYES CATÓLICOS, 4	TENERIFE
	BURGOS	AVENIDA DE LA PAZ, 45	BURGOS
	BURGOS	AVENIDA DE LA PAZ, 45, 1º DERECHA	BURGOS
	SALAMANCA	C/ LAZARILLO DE TORMES, 39-45	SALAMANCA
	SEGOVIA	GOBERNADOR FERNANDEZ JIMENEZ, 17	SEGOVIA
	VALLADOLID	PASEO ARCO DE LADRILLO, 88, B9 - C9	VALLADOLID
VALLADOLID	PASEO ARCO DE LADRILLO, 88, D9	VALLADOLID	

ALMERIA	C/ RAFAEL ALBERTI, 13-19A	ALMERIA
CORDOBA	AVENIDA DE AMÉRICA, 47 BIS	CORDOBA
GRANADA-ARMILLA	AVENIDA FERNANDO DE LOS RIOS, 20 A	GRANADA
JAEN	AVENIDA DE GRANADA, 39-41	JAEN
MALAGA	C/ HILERA, 13	MALAGA
CADIZ	AVENIDA DE ANDALUCÍA, 26	CADIZ
HUELVA	PLAZA DEL CAMPILLO, 4	HUELVA
JEREZ FRONTERA	C/ SEVILLA, 29	CADIZ
JEREZ FRONTERA	C/ SEVILLA, 35	CADIZ
MAIRENA DE ALJARAFE	C/ HORIZONTE, 1, P.I. DE SERVICIOS DEL ALJARAFE (PISA)	SEVILLA
SEVILLA	REYES CATOLICOS, 2	SEVILLA
SEVILLA	C/ JULIO CÉSAR, 1 PRINCIPAL IZQUIERDA	SEVILLA
BADAJOS	C/ HERMANOS CARRASCO GARRORENA, 2	BADAJOS
CACERES	AVENIDA DE ALEMANIA, 43-45	CACERES
MERIDA	CARRETERA DE MIRANDILLA, 1	BADAJOS
A CORUÑA	C/ WENCESLAO FERNÁNDEZ FLÓREZ, 2-4	A CORUÑA
EL FERROL	AVDA. DE LA PAZ, 33	A CORUÑA
OURENSE	C/ JUAN XXIII, 14 BAJOS	OURENSE
PONTEVEDRA	AVDA DE VIGO, 59	PONTEVEDRA
SANTIAGO DE COMPOSTELA	RUA XAIME QUESADA, 8	A CORUÑA
VIGO	C/ URZAIZ, 37 bajos	PONTEVEDRA
GIJÓN	C/ LUARCA, 13	ASTURIAS
OVIEDO	C/ FUERTES ACEVEDO, 6 BAJOS	ASTURIAS
BARACALDO	AVENIDA MIRANDA, 3	VIZCAYA
BILBAO	PLAZA DEL SAGRADO CORAZÓN, 5, PLANTA 3ª, IZQUIERDA	VIZCAYA
IRUN	C/ LEKAENEA, 22-24	GUIPÚZCOA
SAN SEBASTIÁN	C/ MANUEL LEKUONA, 4-6	GUIPÚZCOA
SANTANDER	C/ CASTILLA, 93	CANTABRIA
LOGROÑO	C/ DUQUESA DE LA VICTORIA, 50 BIS	LA RIOJA
LUGO	ESTRADA DA GRANXA, 19	LUGO
PAMPLONA	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 1	NAVARRA
PAMPLONA	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 2	NAVARRA
SORIA	C/ VENERABLE PALAFOX, 2	SORIA
ALBACETE	C/ TEJARES, 65	ALBACETE
VITORIA	C/ PINTOR IGNACIO DIAZ DE OLANO, 7-9 BAJOS	ALAVA